

CIRCULAR ASFI/ 184 /2013 La Paz, 0 8 JUL. 2013

**Señores** 

## **Presente**

REF: MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI) Y DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

#### Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a LOS REGLAMENTOS DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI) Y DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN contenidos en el Libro 5°, Título II de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, las cuales consideran los siguientes aspectos:

1. Capítulo III Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI);

Sección 4: Información Mensual, Artículo 1° (Contenido de la información mensual)

 Se incorpora el "Reporte de Depósitos por Departamento y Localidad" como parte de la información mensual contenida en el archivo BAammdd.zip que las EIF supervisadas reportan mediante el Sistema de Información Financiera (SIF).

Sección 7: Información Anual, Artículo 1° (Contenido de la información anual)

 Se precisa que con la Memoria anual y el Plan anual de auditoría interna debe remitirse las copias legalizadas, correspondientes, del acta de su aprobación.

Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Batallón Colorados № 42, Ædíf. Honnen · Telf: (591-2) 2911790 · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla № 6118 El Alto: Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A" · Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 Ortiz: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 · 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201, Casilla № 1359 Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio № 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha №55, Piso 1 · Telf/Fax (591-3)4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4)4583800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence № 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439777 6439775 · 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 Tarija: Calle Ingavi № 282 esquina Mendez · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuíta: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo

Quinual P 2013 And Internacional Un futuro sembrado nece miles de años

\*



2. Capítulo IV: Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información

## Anexo 1: Información Sujeta a Multa

- Se incorpora el Reporte "Depósitos por departamento y localidad" en el detalle de reportes remitidos en el archivo BAammdd.zip.
- Se precisa que junto a la Memoria Anual y el Plan Anual de Auditoría Interna debe remitirse la copia legalizada del acta de su aprobación.

Las modificaciones al Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y el Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, se encuentran contenidos en el Título II Envío y Recepción de Información, Libro 5° Información de Entidades Supervisadas de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Atentamente.

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autorided de Supervisién
del Sistema Financiero

Autoridad de States

DNP BOWAILJPG/CHB/COM

Talipaz: Plazalisaber a Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 (Oficina Central) · Calle Batallón Colorados N° 42, Edif: Honoey · Telf: (591-2) 2911790 · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · Casilla N° 47 · Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 · Ortiz Paser Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 · 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala N° 585 · Of. 201, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha N°55, Piso 1 · Telf/Fax (591-3)4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4)4583800 · Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence N° 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439777 · 6439775 · 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Calle Ingavi N° 282 esquina Mendez · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo





RESOLUCION ASFI Nº 409 /2013 La Paz, n 8 JUL, 2013

### **VISTOS:**

El Informe Técnico - Legal ASFI/DNP/R-95728/2013 de 1 de julio de 2013, referido a las modificaciones a los REGLAMENTOS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI) Y DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN contenidos en el Libro 5°, Título II de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a Ley.

Que, el parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 137 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores.

Que, en virtud a la normativa señalada, mediante Resolución Suprema Nº 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Página 1 de 4

La At: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Batallón Colorados 42, Edif. Honnen · Telf: (591-2) 2911790 · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla № 6118 El Alto: Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A" · Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 Orturo: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 · 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala № 58 · Of. 201, Casilla № 1359 Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio № 149 (frenta al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha №55, Piso 1 · Telf/Fax (591-3)4629659 • Cochamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4)4583800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence № 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439777 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 Tarija: Calle Ingavi № 282 esquina Mendez · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo





#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 153 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 de 14 de abril de 1993 (Texto Ordenado), especifica que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene como objetivo principal mantener el sistema de intermediación financiera sano, eficiente y solvente.

Que, el numeral 7 del Artículo 154 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 (Texto Ordenado), faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera.

Que, la Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005, en su numeral IV Artículo 1 señala que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales.

#### CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del Artículo 154 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras, establece que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero deberá definir los requerimientos de información institucional y reglamentar la aplicación de sanciones, en el marco de la Ley.

Que, mediante Resolución 168/2007 de 26 de diciembre de 2007, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento de Transparencia de Información y el Reglamento para el Envío de Información a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, contenidos en el Libro 5°, Título II de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, con el fin de que la información que remiten las entidades financieras debe responder a las necesidades de contenido y periodicidad reales y cumplir con los objetivos para los cuales es requerida.

Que, mediante Resolución ASFI N°008/2013 de 7 de enero de 2013, se aprobó y puso en vigencia la nueva estructura de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF), organizada en Libros, Títulos, Capítulos y Anexos.

Que, con Resolución ASFI N° 259/2013 de 7 de mayo de 2013, se aprobó y puso en vigencia la última modificación a los Reglamentos para el Envío de Información a ASFI y de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenidos en el Libro 5°, Título II de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras referente a la incorporación de las Casas de Cambio

Página 2 de 4

A Paz: Paza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) - Calle Batallón Colorados № 42, Edf: Honnen · Telf: (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla № 6118 El Alto: Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A" · Telf: (591-2) 2821884 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez № 20, Calería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 Ortro: Plasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201, Casilla № 1359 Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio № 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha №55, Piso 1 · Telf/Fax (591-3)4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4)4583800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence № 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439777 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 Tarija: Calle Ingavi № 282 esquina Mendez · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfl.gob.bo



1



Jurídicas y Unipersonales para el reporte de información financiera, así como la modificación al Anexo 4.29: Giros, Remesas o Transferencias de Fondos Enviados y Recibidos del Exterior.

Que, de la revisión efectuada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al Reporte Mensual de Depósitos por Departamento, se verificó la pertinencia de contar con el desglose de esta información a nivel de Localidad para atender los requerimientos de información realizadas a nivel interno y externo, lo cual permitirá validar la consistencia de los reportes diarios de depósitos por departamento que realizan actualmente las entidades supervisadas.

Que, de la misma forma, se establece que el contenido de los reportes requeridos a las entidades supervisadas debe encontrarse acorde con la normativa vigente y responder a las necesidades y/o requerimientos de información de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, de la evaluación efectuada al Reglamento para el Envío de la Información a ASFI, relativa a la remisión por las entidades supervisadas de la memoria anual y del plan anual de auditoria interna, se determinó que es necesario se incorpore adjunto a dichos documentos, una copia legalizada del acta de aprobación correspondiente.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico-Legal ASFI/DNP/R-95728/2013 de 1 de julio de 2013, la Dirección de Normas y Principios establece que no existe impedimento técnico ni legal para aprobar las modificaciones propuesta al Reglamento para el Envío de Información a ASFI y al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información y Anexos correspondientes, contenidos en el Libro 5°, Título II de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

## **POR TANTO:**

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y demás normativa conexa y relacionada.

#### **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar las modificaciones a los REGLAMENTOS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI) Y DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN contenidos en el LIBRO 5°, TÍTULO II de la

Página 3 de 4

A Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) - Calle Batailón Colorados № 42, Edif. Honnen · Telf: (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla № 6118 El Alto: Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A" · Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 Oruro: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala № 58 · Of. 201, Casilla № 1359 Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio № 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle 1a Paz esquina Pedro de la Rocha №55, Piso 1 · Telf/Fax (591-3)4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4)4583800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence № 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439777 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 Tarija: Calle Ingavi № 282 esquina Mendez · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo



arj



Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuníquese y cúmplase.

Lenny T. Valdivia Bautista DIRECTORA EJECUTIVA a.i.

Autoridad de Supervisién del Sistema Financiero



DNP

BDNP

BDNM

BDNP

BDM

BDNM

BDNP

BDNM

BDND

BDNP

BDND

BD

Página 4 de 4

6230858 № 1359 e La Paz 4583800 6439776

## SECCIÓN 4: INFORMACIÓN MENSUAL

Artículo 1° - (Contenido de la información mensual) Las entidades supervisadas deben enviar a ASFI, por vía electrónica, la información mensual contenida en los archivos: BAammdd.zip, CRammdd.zip y TPammdd.zip (donde "a" se refiere al último dígito del año, "mm" al mes y "dd" al día), de acuerdo al siguiente detalle:

Información capturada y procesada	med	iante	el S	isten	a de	Info	rmació	n Fir	anci	era (	SIF)		
Detalle de información contenida en el archivo <b>BAammdd</b> .zip	Bancos	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Bancos de Segundo Piso	Instituciones Financieras de Desarrollo	Empresas de Arrendamiento Financiero	Burós de Información Crediticia	Cámaras de Compensación	Almacenes Generales de Depósito	Empresas de Servicio de Pago Móvil	Empresas Transportadoras de Material Monetario	Casas de Cambio Jurídicas
Ponderación de Activos	X	X	X	X	X	X	X						
Estados Financieros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estados Financieros departamentalizados	X	X	X	X		X							
Estratificación de depósitos del público consolidado (Anexo I. A, Capítulo III, Título II, Libro 5°)	x	x	х	x		x							
Estratificación de depósitos del público departamentalizado (Anexo 1.B, Capítulo III, Título II, Libro 5°)	x	х	х	X		X							
Programación Monetaria	X	X	X	X		X							
Encaje legal	X	X	X	X		X							
Reporte complementario de calificación de cartera	X	X	X	X	x	x	X						
Depósitos por departamentos	X	X	X	X		X							
Anexo R (Obligaciones con EIF)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Calce de plazos	X	X	X	X		X	X						
Posiciones en moneda extranjera(*)	X	X	X	X	X	X	X			X			L
Reporte de obligaciones subordinadas	X	X	X	X	X	X							
Obligaciones por Plazo de Vencimiento (**)	X	X	X	X		X							
Depósitos por departamento y localidad	X	X	X	X		X							

<sup>(\*)</sup> De manera adicional, a partir del 1° de julio de 2009, esta información debe ser remitida diariamente por las entidades Bancarias, Fondos Financieros Privados, Mutuales, Cooperativas, Bancos de 2° piso y Empresas de Arrendamiento Financiero, de acuerdo a lo establecido en la Sección 2 Artículo 1° del presente Reglamento.

(\*\*)El Reporte de Obligaciones por Plazo de Vencimiento tenía como antigua denominación "Información SPVS".

Circular SB/341/01 (01/01)
SB/345/01 (04/01) SB/510/05 (12/05) Modificación 8 ASFI/010/09 (08/09) Modificación 16 Inicial Libro 5° SB/517/06 (01/06) ASFI/050/10 (08/10) Modificación 17 Modificación 1 Modificación 9 ASFI/057/10 (12/10) Título II Modificación 18 Modificación 10 SB/552/07 (12/07) Modificación 2 ASFI/086/11 (08/11) SB/568/08 (03/08) Modificación 19 SB/361/01 (11/01) Modificación 3 Modificación 11 Capitulo III ASFI/160/12 (12/12) SB/400/02 (08/02) Modificación 4 SB/577/08 (06/08) Modificación 12 Modificación 20 Sección 4 ASFI/184/13 (07/13) SB/407/02 (09/02) Modificación 5 SB/601/08 (12/08) Modificación 13 Modificación 21 Página 1/4 SB/451/03 (12/03) Modificación 6 SB/614/09 (03/09) Modificación 14 ASFI/006/09 (06/09) Modificación 15 SB/455/04 (01/04) Modificación 7

#### RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Información capturada y procesada med Sistema de la Central de Información de Riesgo C			CIRC	)			
Detalle de información contenida en el archivo CRammdd.zip	Bancos	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Bancos de Segundo Piso	Instituciones Financieras de Desarrollo	Empresas de Arrendamiento Financiero
Central de Riesgos	X	X	X	X	X	X	X
Grupos Económicos	X	X	X	X		X	X

Información capturada y procesada mediante el Sistema d	le Tas	as de	I BCI	3		
Detalle de información contenida en el archivo TPammdd.zip	Bancos	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Prestamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Bancos de Segundo Piso	Empresas de Arrendamiento Financiero
Tasas Pasivas Vigentes	X					

Información capturada	y pro	cesad	a mec	liante	el Módu	ulo de	Report	e de R	leclamo	s		
Detalle de información del Punto de Reclamo, contenida en los archivos SRaaaammddN.EEE y SRaaaammddS.EEE	Bancos	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Instituciones Financieras de Desarrollo	Burós de Información Crediticia	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes Generales de Depósito	Empresas de Servicio de Pago Móvil	Empresas Transportadoras de Material Monetario	Casas de Cambio Jurídicas	Casas de Cambio Unipersonales
Reporte de Reclamos	X	Х	Х	х	X	X	Х	X	X	X	X	X
Reporte de Solución de Reclamos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

La estructura de los reportes está establecida en el Anexo 1 del Reglamento para la Atención del Cliente y

Circular SB/341/01 (01/01) SB/345/01 (04/01) SB/351/01 (02/01) SB/

SB/451/03 (12/03)

SB/455/04 (01/04)

Inicial Modificación I Modificacion 2 Modificación 3 Modificación 4

Modificación 7

SB/510/05 (12/05) SB/517/06 (01/06) SB/552/07 (12/07) SB/568/08 (03/08) SB/577/08 (06/08) SB/601/08 (12/08) Modificación 5 Modificación 6

Modificación 8 Modificación 9 Modificación 10 Modificación 11 Modificación 12 Modificación 13 SB/614/09 (03/09) Modificación 14

ASFI/006/09 (06/09) Modificación 15

ASFI/010/09 (08/09) ASFI/050/10 (08/10) ASFI/057/10 (12/10) ASFI/086/11 (08/11) ASFI/160/12 (12/12) ASFI/184/13 (07/13) Modificación 16 Modificación 17 Modificación 18 Modificación 19 Modificación 20 Modificación 21

Libro 5° Título II Capítulo III Sección 4 Página 2/4

Artículo 2° - (Plazo de envío de la información mensual) Las entidades supervisadas deben enviar a ASFI, por vía electrónica, la información mensual en los siguientes plazos:

Información correspondiente:	Plazo de envío
Al SIF con datos a fin de mes (archivo BAammdd.zip)	Hasta Hrs. 24:00 del segundo día hábil del mes siguiente, según Anexo 2
A la CIRC y Grupos Económicos, con datos a fin de mes (archivo CRammdd.zip)	Hasta Hrs. 24:00 del quinto día hábil del mes siguiente, según Anexo 2
Tasas Pasivas Vigentes con datos a fin de mes (archivo TPammdd.zip)	Hasta Hrs. 24:00 del quinto día hábil del mes siguiente, según Anexo 2
Al Punto de Reclamo	Hasta Hrs. 24:00 del quinto día hábil del mes siguiente, según Anexo 2

Artículo 3° - (Fecha de corte de la información mensual) En todos los casos la fecha de corte de la información mensual es el último día del mes. En caso de que el último día del mes sea sábado, domingo o feriado nacional, las entidades supervisadas deben enviar la información diaria correspondiente al último día hábil anterior al día de cierre, además de la información de cierre mensual (archivo BAammdd .zip). Si el último día del mes correspondiera a un día hábil, no es necesario enviar la información diaria de ese día.

La información de cierre mensual debe incorporar todas las transacciones realizadas y ajustes que correspondan hasta el día de cierre mensual.

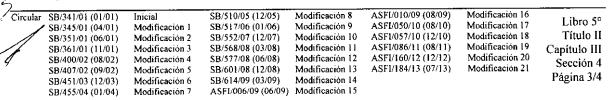
Artículo 4° - (Estratificación de depósitos) Para efectos de la elaboración del reporte de estratificación de depósitos, los importes de los depósitos se deben registrar en miles de bolivianos, tomando en cuenta que los rangos se encuentran en dólares estadounidenses. Para efectos de conversión de monedas se utilizará el tipo de cambio de compra publicado por el Banco Central de Bolivia, correspondiente al cierre de cada mes.

Para nombrar los archivos se debe utilizar la codificación asignada a cada entidad.

La información sobre estratificación de depósitos, debe estar integramente validada y cuadrada con los saldos de balance así como con los registros de depósitos.

Para el registro de esta información se debe estratificar los depósitos tomando en cuenta: el plazo pactado, el monto, la moneda, el número de cuentas o depósitos y el origen de los mismos de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Depósitos de Entidades Financieras: Se refiere a los depósitos efectuados por las entidades de intermediación financiera incluidos los Bancos de Segundo Piso;
- b) Depósitos de Instituciones del Sector Público: Corresponde a los depósitos realizados por Instituciones del Sector Público;
- c) Depósitos de Personas Jurídicas: Corresponde a los depósitos efectuados por empresas, instituciones, asociaciones u otras independientemente de su naturaleza jurídica, con excepción de los depósitos de entidades financieras, instituciones del sector público e instituciones del sector privado;
- Depósitos de Personas Naturales: Se refiere a los depósitos realizados por personas naturales;



- Depósitos de Instituciones del Sector Privado: Se refiere a los depósitos recibidos de las Administradoras de Fondos de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Agencias de Bolsa, Compañías de Seguros, Entidades de Depósitos de Valores y empresas de servicios auxiliares financieros.
- Artículo 5º (Reporte de cobertura de depósitos con activos de primera calidad) Las Entidades de Intermediación Financiera deben realizar mensualmente el cálculo de la Cobertura de Depósitos con Activos de Primera Calidad (CDAPC) y enviarlo impreso a ASFI hasta el quinto día hábil del mes siguiente a la fecha de corte, conforme a lo establecido en el Anexo I, Capítulo IV, Título IV, Libro 1º de la presente Recopilación.
- (Reporte de posición en moneda extranjera) Las entidades supervisadas deben elaborar diariamente, a partir del 1° de julio de 2009, el Reporte de Posición en Moneda Extranjera, donde se registrará la posición por moneda extranjera y en metales preciosos que mantiene cada entidad. Los importes deben expresarse en bolivianos. En el caso de Almacenes Generales de Depósito, el reporte de posición en moneda extranjera debe ser elaborado mensualmente.

Para efectos de conversión del valor de monedas y metales preciosos, se debe utilizar la tabla de cotizaciones publicada por el Banco Central de Bolivia (BCB), correspondiente al cierre de cada día. En el caso del dólar estadounidense se debe utilizar el tipo de cambio de compra.

Las monedas extranjeras y metales preciosos se deben reportar utilizando, en cada caso, la codificación asignada en el Sistema de Información Financiera.

La información contenida en el Reporte de Posición en Moneda Extranjera, debe estar íntegramente validada y cuadrada con los saldos de las cuentas en Moneda Extranjera del balance consolidado.

Circular SB/341/01 (01/01)
SB/345/01 (04/01)
SB/351/01 (06/0)
SB/361 SB/455/04 (01/04) Modificación 7

Inicial Modificación 1 Modificación 2 Modificación 3 Modificación 4 Modificación 5 Modificación 6 SB/510/05 (12/05) SB/517/06 (01/06) SB/552/07 (12/07) SB/568/08 (03/08) SB/577/08 (06/08) SB/601/08 (12/08)

Modificación 8 Modificación 9 Modificación 10 Modificación 11 Modificación 12 Modificación 13 SB/614/09 (03/09) Modificación 14

ASFI/006/09 (06/09) Modificación 15

ASFI/010/09 (08/09) ASFI/050/10 (08/10) ASFI/057/10 (12/10) ASFI/086/11 (08/11) ASFI/160/12 (12/12)

ASFI/184/13 (07/13)

Modificación 16 Modificación 17 Modificación 18 Modificación 19 Modificación 20 Modificación 21

Libro 5° Título II Capítulo III Sección 4 Página 4/4

## SECCIÓN 7: INFORMACIÓN ANUAL

(Contenido de la información anual) Las entidades supervisadas deben enviar la información anual a ASFI, considerando la forma de envío que se describe en el siguiente cuadro:

	Información	Forma de envío	Вапсоз	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Instituciones Financieras de Desarrollo	Bancos de Segundo piso	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes Generales de Depósito	Burós de Información Crediticia	Cámaras de Compensación	Empresas de Servicio de Pago Mévil	Empresas Transportadoras de Material Monetario	Casas de Cambio Jurídicas	Casas de Cambio Unipersonales
	Memoria anual y copia legalizada del acta de su aprobación	Impreso	X	X	X	X	Х	Х	X	X	Х	x	X	Х		
	Estados financieros con dictamen de auditoría externa	Impreso	x	X	X	х	х	x	X	X	x	x	x	X	X	
	Información complementaria	Impreso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Reporte anual del Síndico u Órgano equivalente(*)	Impreso	X	x	X	х	X	х	x	X	X	X	x	X	X(**)	
	Designación del auditor externo contratado incluyendo la propuesta técnica	Impreso	x	X	x	X	X	x	x	x	x	x	X	X	x	
	Acta de Directorio sobre cumplimiento del Reglamento de caución de Directores u Órganos equivalentes, síndicos, ejecutivos y funcionarios	Impreso	X	X	x	X	x	X	X	X	х	X	X	X	X <sup>(**)</sup>	
	Plan anual de trabajo de auditoría interna y copia legalizada del acta de su aprobación	Impreso	X	X	X	x	x	х	х	x	X	x	X	Х		
	Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento de control de la suficiencia patrimonial y ponderación de activos	Impreso	x	х	X	х	х	Х								
	Copia notariada de la parte pertinente del Acta de la sesión de Directorio donde se dio lectura al informe del Auditor Interno sobre el cumplimiento de la constitución de caución	Impreso	x	X	х	x	x	X	X	X	x	x	х	х		
2	Informe de gestión de riesgos del conglomerado	Impreso	X	X												
al 5	Circular SB/341/01 (01/01) Inicial SB/345/01 (04/01) Modific SB/351/01 (06/01) Modific SB/361/01 (11/01) Modific SB/400/02 (08/02) Modific SB/400/02 (08/02) Modific SB/407/02 (09/02) Modific SB/451/03(12/03) Modifica	ación t SB ación 2 SB ación 3 SB ación 4 SB ación 5 SB	/517/0 /552/0 /568/0 /601/0 /614/0	6 (01/ 7 (12/ 8 (03/ 8 (12/ 9 (03/	06) N 07) M 08) N 08) M	Aodific Iodific Aodific Iodific Iodific	cación cación ación cación ación l ficació	9  0  1  2  3	ASI ASI ASI ASI	71/086 71/091 71/153 71/157 71/160	/11(08 /11 (0 /12 (1 /12 (1 /12 (1	3/11) 9/11) 1/12) 2/12) 2/12)	Modifi Modif Modif Modif Modif	icación 16 icación 17 icación 18 icación 19 icación 20 icación 21 icación 22	3 5 0	Lib Tít Capítu Seco Págir

SB/455/04 (01/04) Modificación 7

SB/510/05 (12/05) Modificación 8 SB/517/06 (01/06) Modificación 9 SB/552/07 (12/07) Modificación 10 SB/568/08 (03/08) Modificación 11 SB/601/08 (12/08) Modificación 12 SB/614/09 (03/09) Modificación 13 ASFI/006/09 (06/09) Modificacion 14 ASFI/050/10 (08/10) Modificación 15

ASFI/082/11 (07/11) Modificación 16 ASFI/086/11(08/11) Modificación 17 ASFI/091/11 (09/11) Modificación 18 ASFI/153/12 (11/12) Modificación 19 ASFI/157/12 (12/12) Modificación 20 ASFI/160/12 (12/12) Modificación 21 ASFI/171/13 (04/13) Modificación 22 ASFI/184/13 (07/13) Modificación 23

Libro 5° Título II Capítulo III Sección 7 Página 1/5

Información	Forma de envío	Вапсов	Fondos Financieros Privados	Mutuales de Ahorro y Préstamo	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Instituciones Financieras de Desarrollo	Bancos de Segundo piso	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes Generales de Depósito	Burós de Información Crediticia	Cámaras de Compensación	Empresas de Servicio de Pago Móvil	Empresas Transportadoras de Material	Casas de Cambio Jurídicas	Casas de Cambio Unipersonales
Informe Anual de Gestión del Punto de Reclamo	Impreso	х	х	х	Х	х		Х	X	х		Х	Х	х	X
Declaración de Cumplimiento	Impreso						X								
Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea	Impreso	X					х								
Informe que contenga los porcentajes de participación y crecimiento proyectados para la cartera de créditos destinada al sector productivo.	Impreso	х	X	Х	X	X									
Informe sobre la Gestión Integral de Riesgos	Impreso	X	X	X	X	X		x				X			
Informe de Gobierno Corporativo	Impreso	х	х	х	X	х	X	X	X	X	X	X	X	X	

<sup>(\*)</sup> Literal d. artículo 4, sección 3, capítulo 1, Título 1X, Libro 3º RNBEF

Artículo 2° - (Plazo de envío de la información Anual) Las entidades supervisadas deben enviar la información anual en los siguientes plazos:

Información	Plazo*
Memoria anual y copia legalizada del acta de su aprobación	30 de junio
Estados financieros con dictamen de auditoría externa	1 de marzo
Información complementaria	I de marzo
Reporte Anual del Síndico u Órgano Equivalente	1 de marzo
Designación del auditor externo contratado incluyendo el contrato y la propuesta técnica.	15 de julio
Acta de Directorio sobre cumplimiento del Reglamento de caución de Directores	31 de mayo
Plan anual de trabajo de auditoría interna y copia legalizada del acta de su aprobación	20 de diciembre

al I

Circular SB/341/01 (01/01) Inicial SB/345/01 (04/01) Modificación 1 SB/351/01 (06/01) Modificación 2 SB/361/01 (11/01) Modificación 3 SB/400/02 (08/02) Modificación 4 SB/407/02 (09/02) Modificación 5 SB/451/03(12/03) Modificación 6 SB/455/04 (01/04) Modificación 7

SB/510/05 (12/05) Modificación 8 SB/517/06 (01/06) Modificación 9 SB/552/07 (12/07) Modificación 10 SB/568/08 (03/08) Modificación 11 SB/601/08 (12/08) Modificación 12 SB/614/09 (03/09) Modificación 13 ASFI/050/10 (08/10) Modificación 14 ASFI/050/10 (08/10) Modificación 15 ASFI/082/11 (07/11) Modificación 16 ASFI/086/11(08/11) Modificación 17 ASFI/091/11 (09/11) Modificación 18 ASFI/153/12 (11/12) Modificación 19 ASFI/157/12 (12/12) Modificación 20 ASFI/160/12 (12/12) Modificación 20 ASFI/171/13 (04/13) Modificación 22 ASFI/184/13 (07/13) Modificación 23 Libro 5° Título II Capítulo III Sección 7 Página 2/5

<sup>(\*\*)</sup> Esta información debe ser enviada por las Casas de Cambio Jurídicas constituidas como S.A.

Información	Plazo*
Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento de control de la suficiencia patrimonial y ponderación de activos	10 de enero
Copia notariada de la parte pertinente del Acta de la sesión de Directorio donde se dio lectura al informe del Auditor Interno sobre el cumplimiento de la constitución de caución	31 de mayo
Informe de gestión de riesgos del conglomerado	31 de marzo
Informe Anual de Gestión del Punto de Reclamo	31 de marzo
Declaración de Cumplimiento	10° día hábil de abril
Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea	15 de enero
Informe que contenga los porcentajes de participación y crecimiento proyectados para la cartera de créditos destinada al sector productivo.	15 de noviembre
Informe sobre la Gestión Integral de Riesgos	31 de marzo
Informe de Gobierno Corporativo	31 de marzo

<sup>\*</sup> En caso de días feriados, sábados o domingos enviar el siguiente día hábil.

Artículo 3° - (Memoria anual) La Memoria Anual debe ser aprobada por la Junta General de Accionistas u Órgano Equivalente y publicada hasta el día 30 de junio siguiente al cierre de cada gestión.

La Memoria Anual debe contener el dictamen de auditoría externa y el informe del Síndico u Órgano Equivalente sobre los estados financieros. La información de la Memoria Anual deberá ser presentada de manera que refleje fielmente la situación financiera y económica de la entidad pudiendo contener análisis histórico y evaluaciones de los rubros más importantes. La información debe ser presentada utilizando términos adecuados y evitando hacer comparaciones con otras entidades del sistema financiero nacional.

Artículo 4º - (Información complementaria) La información complementaria tiene carácter privado y será utilizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero solo con fines de supervisión y regulación. Las entidades supervisadas deben enviar la información que se establece a continuación:

- a) Análisis estratégico de la entidad que incorpore al menos los siguientes aspectos:
  - i. Incursión en nuevos segmentos de mercado o abandono de algunos segmentos;
  - ii. Desarrollo de nuevos productos o suspensión de productos;
  - iii. Planes relacionados a la cobertura geográfica;
  - iv. Expectativa sobre la demanda de los productos y servicios que ofrece la entidad.

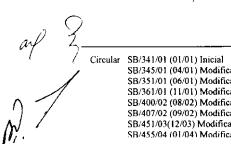
b) Descripción de la estructura organizacional de la entidad y los cambios realizados durante el ejercicio. Se deberá señalar las razones que motivaron los cambios en la estructura organizacional de la entidad;

ail of

Circular SB/341/01 (01/01) Inicial SB/345/01 (04/01) Modificación 1 SB/351/01 (06/01) Modificación 2 SB/361/01 (11/01) Modificación 3 SB/400/02 (08/02) Modificación 4 SB/407/02 (09/02) Modificación 5 SB/451/03(12/03) Modificación 6 SB/455/04 (01/04) Modificación 6

SB/510/05 (12/05) Modificación 8 SB/517/06 (01/06) Modificación 9 SB/552/07 (12/07) Modificación 10 SB/568/08 (03/08) Modificación 11 SB/601/08 (12/08) Modificación 11 SB/614/09 (03/09) Modificación 13 ASFI/050/10 (08/10) Modificación 14 ASFI/050/10 (08/10) Modificación 15 ASFI/082/11 (07/11) Modificación 16 ASFI/086/11(08/11) Modificación 17 ASFI/091/11 (09/11) Modificación 18 ASFI/153/12 (11/12) Modificación 19 ASFI/157/12 (12/12) Modificación 20 ASFI/160/12 (12/12) Modificación 20 ASFI/184/13 (04/13) Modificación 22 ASFI/184/13 (07/13) Modificación 23 Libro 5° Título II Capítulo III Sección 7 Página 3/5

- c) Explicación de las principales variaciones en los estados financieros, aclarando las causas que las originaron. Explicación de los indicadores financieros comparados con los obtenidos en la gestión anterior: solvencia, rentabilidad, endeudamiento, crecimiento y eficiencia, explicando las variaciones respecto a gestiones anteriores y entidades similares. Análisis departamentalizado de colocaciones y captaciones;
- d) Explicación de las variaciones significativas en los activos ponderados por riesgo y la estructura del patrimonio neto a efectos del cálculo del Coeficiente de Adecuación Patrimonial;
- e) Informe sobre los riesgos en la cartera de crédito:
  - i. Descripción de políticas de crédito, fijación de tasas, garantías requeridas;
  - ii. Límites internos de concentración de riesgo por sectores económicos, geográficos u otros aspectos;
  - iii. Clasificación de cartera por sujeto de crédito: empresariales, empresas unipersonales, personas naturales, grupos solidarios;
  - iv. Explicación de causas en los cambios de los principales indicadores de calidad de la cartera.
- nforme sobre riesgos de mercado: de tasas de interés y tipo de cambio, incluyendo una explicación o revelación de:
  - i. Políticas de definición y aplicación de tasas de interés;
  - ii. Políticas de definición y aplicación de tipos de cambio;
  - iii. Análisis del impacto en los resultados obtenidos en la gestión por los cambios en la tasa de interés y en el tipo de cambio;
  - iv. Descalce por moneda durante la gestión. Elaborar un cuadro evolutivo mensual;
  - v. Expectativa sobre el comportamiento de la tasa de interés y del tipo de cambio en el corto plazo. De cumplirse dicha expectativa, establecer el impacto en los estados financieros;
  - vi. La gestión del riesgo de mercado realizada por la entidad (identificación, medición, monitoreo, control y divulgación).
- g) Informe del riesgo de liquidez:
  - i. Cumplimiento a la política de liquidez de la entidad;
  - ii. Causales que generaron desviaciones y/o incumplimiento a límites fijados en su política;
  - iii. Principales desviaciones en los flujos de caja elaborados respecto a datos reales;
  - iv. Aspectos relevantes del plan de contingencia tales como las líneas de financiamiento obtenidas, internas y externas, ya sea que estas hayan sido utilizadas o no.



ASFI/006/09 (06/09) Modificación 14

ASFI/050/10 (08/10) Modificación 15

ASFI/184/13 (07/13) Modificación 23

- **h)** Informe sobre riesgo operativo:
  - i. Detalle de las líneas de negocios con las que cuenta la entidad supervisada;
  - ii. Principales pérdidas que tuvo la entidad durante la gestión clasificadas por: Fraude interno, fraude externo, relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo, prácticas con clientes, productos y negocios, daños en activos físicos, interrupción del negocio y fallos en los sistemas, ejecución, entrega y gestión de procesos;
  - iii. Análisis sobre la gestión del riesgo operativo, especificando si el mismo es de carácter cualitativo o cuantitativo.
- Informe sobre el cumplimiento a la política de inversiones;
- Informe sobre bienes realizables en el que se establezca:
  - i. Tiempo de tenencia promedio;
  - ii. Impacto en resultados originados en la incorporación, tenencia y venta de estos bienes;
  - iii. Descripción del plan de venta de los bienes realizables, la estrategia comercial, la metodología para la fijación de precios y la política de venta al crédito.
- k) Explicación de los cambios importantes en la evolución de depósitos del público, durante las dos últimas gestiones;
- Informe sobre el cumplimiento de las proyecciones de los estados financieros en el que se explique las principales variaciones respecto a los datos reales;
- m) Proyecciones de los estados financieros (balance y estado de resultados) y principales indicadores de la siguiente gestión. Se deben señalar los principales supuestos;
- n) Tarifario detallado de todos los productos y servicios que ofrece la entidad. Descripción de la metodología utilizada por la entidad para fijar precios.





ASFI/050/10 (08/10) Modificación 15

# RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

LIBRO 5°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV ANEXO 1: INFORMACIÓN SUJETA A MULTA

INFORMACIÓN	ENVÍO	CATEGORIA
DIARIA		
Archivo ENammdd.zip que incluye:	Е	1
a) Balance Diario - Encaje Legal		
b) Ponderación de Activos		
c) Depósitos por departamento		
d) Anexo (Obligaciones con EIFs)		
e) Posiciones en moneda extranjera		
Reporte de Operaciones Interbancarias (Archivos Tiammdd.ZIP)	E	1
Información diaria adicional (Archivo IAaammddEEE.ZIP - SIF)	E	1
(*) Tasas de Interés (Archivo TAammdd.ZIP)	E	1
MENSUAL		
Archivo BAammdd.zip, que incluye:	E	1(**)
a) Ponderación de Activos		
b) Estados Financieros		
c) Estados Financieros Departamentalizados		
d) Estratificación de depósitos (L05T020C3 Anexo 1.A)		
e) Estratificación de depósitos departamentalizado (L05T02C03 Anexo 1.8)		
f) Programación Monetaria		
g) Balance Diario - Encaje Legal		
h) Reporte complementario de calificación de cartera		
i) Depósitos por departamentos		
j) Anexo (Obligaciones con EIFs)		
k) Posiciones en moneda extranjera		
I) Calce de Plazos		
m) Obligaciones por Plazo de Vencimiento		
n) Depósitos por departamento y localidad		
Archivo Crammdd.zip, que incluye;	E	1
a) Central de Riesgo Crediticio		
b) Grupos Económicos		
(*) Tasas Pasivas Vigentes (Archivo TPammdd ZIP)	Ε	1
TRIMESTRAL		
Acta de Evaluación y Calificación de Cartera (L03T02C01 Anexo 1)	1	2
SEMESTRAL		
Estados Financieros		2
FORMAS C,D y E	1	2
Anexos Semestrales (L05T02C03 Anexo 4)	- 1	2
Declaraciones Juradas (L05T02C03 Anexo 4)	l l	2
Del Conglomerado Financiero	1	2
Tiempos Máximos de Atención de Créditos		2
ANUAL		
Memoria Anual y copia legalizada del acta de su aprobación	1	2
	1	2
Estados financieros con dictamen de auditoría externa		2
Estados financieros con dictamen de auditoria externa Información financiera complementaria a los Estados Financieros	ı	
Información financiera complementaria a los Estados Financieros Reporte anual del Síndico u Órgano equivalente	Ī	2
Información financiera complementaria a los Estados Financieros Reporte anual del Síndico u Órgano equivalente Designación del auditor externo contratado incluyendo la propuesta técnica.		2
Información financiera complementaria a los Estados Financieros Reporte anual del Síndico u Órgano equivalente Designación del auditor externo contratado incluyendo la propuesta técnica. Acta de Directorio sobre cumplimiento del Reglamento de caución de Directores u Órganos equivalentes, síndicos, ejecutivos	Ī	
Información financiera complementaria a los Estados Financieros Reporte anual del Síndico u Órgano equivalente Designación del auditor externo contratado incluyendo la propuesta técnica.	l	2
Información financiera complementaria a los Estados Financieros Reporte anual del Síndico u Órgano equivalente Designación del auditor externo contratado incluyendo la propuesta técnica. Acta de Directorio sobre cumplimiento del Reglamento de caución de Directores u Órganos equivalentes, síndicos, ejecutivos y funcionarios Plan anual de trabajo de auditoría interna y copia legalizada del acta de su aprobación Informe de gestión de riesgos del conglomerado	l 1	2 2
Información financiera complementaria a los Estados Financieros Reporte anual del Síndico u Órgano equivalente Designación del auditor externo contratado incluyendo la propuesta técnica. Acta de Directorio sobre cumplimiento del Reglamento de caución de Directores u Órganos equivalentes, síndicos, ejecutivos y funcionarios Plan anual de trabajo de auditoría interna y copia legalizada del acta de su aprobación		2 2 2

- (\*) Aplicable únicamente a entidades bancarias.
- (\*\*) Para casas de cambio se aplicará la categoría 2

Medio de envío:

E = Vía electrónica

i = impreso

